

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (134 de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	621
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Leon Alberto Quirama Quirama
Demandado	Jorge Ivan Velez Correa
Interesado	Ivan Dario Velez Quiceno
Radicado	05679 40 89 001 2017 00218 00
Decisión	Requiere parte incidentista

Encontrando que la petición realizada por el abogado del señor Iván Darío Vélez Quiceno, no se realizó el juramento estimatorio en debida forma, el juzgado, previo a impartir el trámite que en derecho corresponda, requiere a la parte incidentista, para que en el término perentorio de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de este auto, proceda a realizar el juramento estimatorio, el cual debe quedar debidamente expreso en el escrito mediante el cual presenta la liquidación de los perjuicios. Esto de conformidad con lo establecido en el inciso 3° artículo 283 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara,

RESUELVE

Requerir a la parte incidentista, para que en el término perentorio de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de este auto, proceda a presentar de manera expresa el juramento estimatorio de la liquidación de los perjuicios que persigue con este incidente. De conformidad a lo dispuesto en el Inciso 3° del Artículo 283 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 094, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de Julio de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b3c4e8fb1aaf0d4658a2195d2536f316bbfa04a1f99eebc1e99f2e0fc5c1f5**

Documento generado en 14/07/2022 04:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>